

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2019

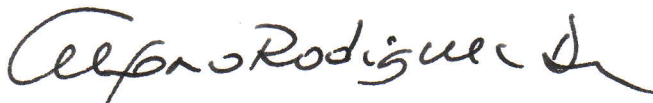
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 04 de 2019

CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA MATRÍCULA PARA EL PERÍODO 2019-2

Reglamento estudiantil – Artículo 24

La cancelación de la matrícula para el segundo período académico de 2019 deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitar la cancelación mediante carta dirigida a la Secretaría General, firmada conjuntamente con su acudiente, debidamente motivada y de ser necesario adjuntar los documentos que la sustenten.
2. Las solicitudes presentadas en el segundo período académico de 2019 hasta el 2 de agosto de 2019, darán lugar a la devolución del 80% del valor de la matrícula correspondiente al período 2019-2.
3. Las solicitudes de cancelación presentadas después del 2 de agosto de 2019, no darán lugar a devolución alguna y es obligación del estudiante cumplir con el pago del valor total de la matrícula. No podrá cancelarse el período académico en fecha posterior al 8 de noviembre de 2019.



Ing. HÉCTOR ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ
Rector



Ing. RICARDO A. LÓPEZ CUALLA
Secretario General